



ACUERDO MUNICIPAL

N°010-2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 10 de Febrero del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 002-2014-GRO-CPPS-MPJB del Prof. Gilmer Ramos Ortega, encargado de los trámites administrativos para el funcionamiento del Centro Poblado de Pampa Sitana- Camiara, remitiendo el Proyecto de Convenio de Cooperación Institucional para la Asesoría y Fiscalización de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el Proyecto de Convenio de Cooperación Institucional para la Asesoría y Fiscalización de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; cuyo objeto es brindar asesoría jurídica electoral, así como la fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente y se encuentra conforme a la normatividad legal vigente; indicando que el Concejo Municipal debe aprobar y autorizar al señor Alcalde la suscripción y firma del mismo.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Institucional para la Asesoría y Fiscalización de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



ACUERDO MUNICIPAL

N°010-2014- A/MPJB

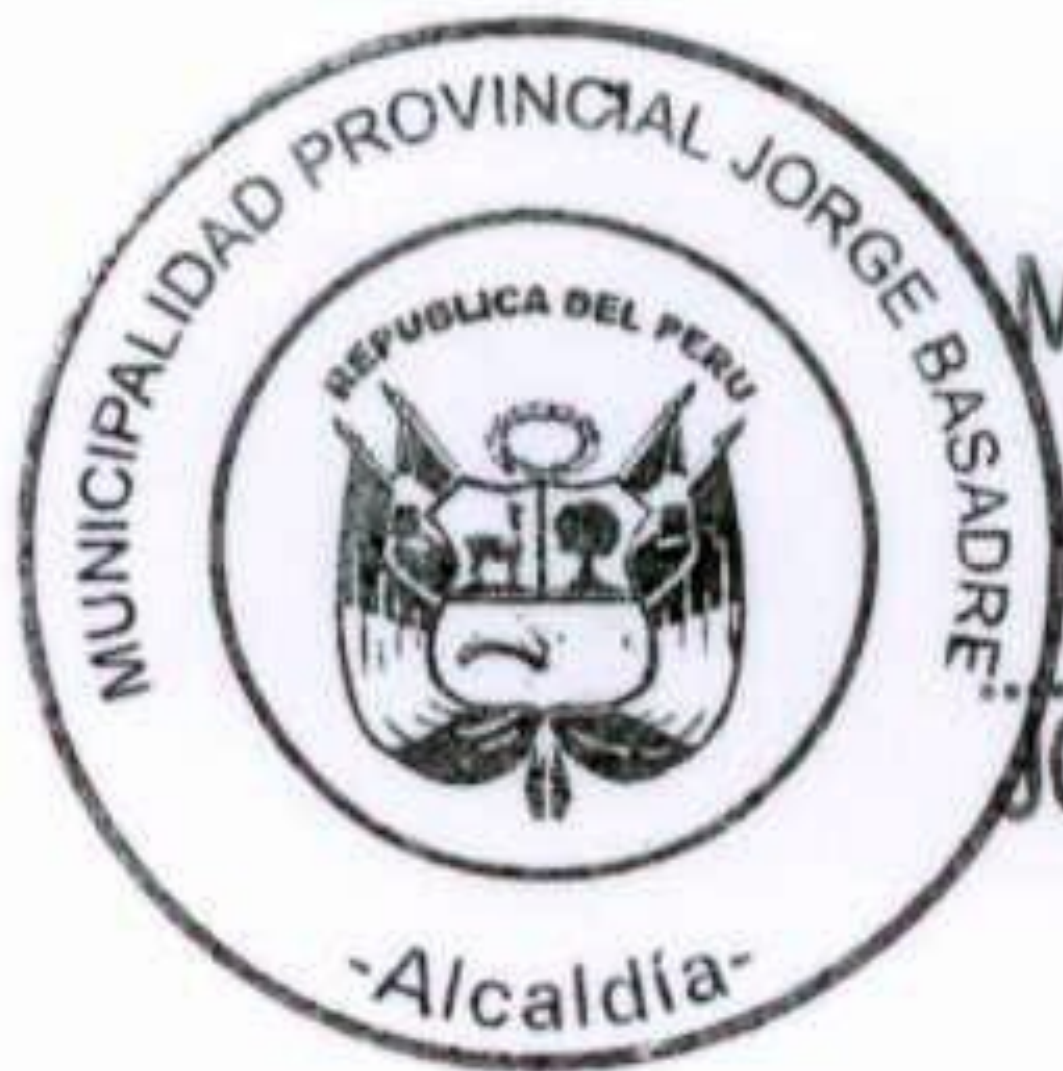
FECHA, Villa Locumba 10 de Febrero del 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde para suscripción del Convenio de Cooperación Institucional para la Asesoría y Fiscalización de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE

